

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4414 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 30/01/15 se ha declarado

2º.- La Conclusión del Concurso Voluntario Ordinario de la mercantil ARMAGH DESARROLOS INMOBILIARIOS, S.L.U., seguido bajo el n.º de autos 423/11, por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

3º.- El cese del régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

Madrid, 30 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150003933-1